Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 23/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en la intersección de las calles San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALBINO FERRER ARAUJO** en carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL** y el **Sr. Abog. FREDY KONTHER ROLON** en carácter de **SECRETARIO GENERAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **J.V.R. MULTISERVICE** con **RUC N° 4.622.399-1** , domiciliada en la intersección de las calles Avda. 25 De Diciembre C/ Salim Yubi de la ciudad de San Lorenzo , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JUAN RAMON INSAURRALDE OCAMPOS**, con **Cédula de Identidad N° 4.622.399** , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL". CONTRATACION DIRECTA Nro. 22/2018 ID 350.507.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.507.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL" CONTRATACION DIRECTA Nro. 22/2018 ID 350.507** por la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **R.I.M.I.S.L. N° 2229/2018** de fecha 12 de septiembre de 2018.

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

"JVR" Multiservice
De Juan Ramón Insaurralde O.
RUC: 4622399 - 1

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	55121703 -003	Tachones Reflectivos	Provisión u colocación de de tachones reflectivos bidireccionales de concreto resinados fijados al pavimento por dos pernos y pegamento epoxico	Unidad	Unidad	J.V.R.	NACIONAL	1640	65.000	106.600.000
2	55121703 -001	Lamina De Señalización	provisión y colocación de pintura acrílica sinteitca con solventes de secado rápido basadas en resinas acrílicas especiales, resisitencia y durabailidad	Unidad	Metros Cuadrados	J.V.R.	NACIONAL	200	45.000	9.000.000
3	55121703 -003	Tacha Reflectiva	provisión y colocación de tachas reflectivas bidireccinales de color amarillo con blanco sin pernos fijados al pavimento por pegamento epoxico o bituminoso	Unidad	Unidad	J.V.R.	NACIONAL	600	37.000	22.200.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 137.800.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Ochocientos Mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: En el lugar indicado por la, Municipalidad de San Lorenzo dentro del plazo de 10 días hábiles contados a parir de la recepción de la orden de compra y servicios emitida por la Municipalidad de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San Lorenzo.

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

"JVR" Multiservice
De Juan Ramón Insaurralde O.
RUC: 4622399 - 1

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

"JVR" Multiservice
De Juan Ramón Insaurralde G.
RUC: 4622399 - 1

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 20 del mes de setiembre del año 2018.

Abog. FREDY S. KONTHER
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

"El Proveedor"

J.V.R. MULTISERVICE

RUC Nº

4.622.399-1

Juan Ramón Insaurralde

CI Nº 4.622.399

"JVR" Multiservice
De Juan Ramón Insaulralde Q.
RUC: 4622399 - 1